



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 681 -2023-MPCP

Pucallpa,

19 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente Interno N°47802-2023, que contiene la Carta N°342-2023-MPCP-GM-GSPGA de fecha 22/09/2023, Informe N°189-2023-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 02/10/2023, y el Informe Legal N°1089-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 05/10/2023, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N°342-2023-MPCP-GM-GSPGA de fecha 22/09/2023, (Véase folio 1-2), la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la designación del responsable de la Unidad Formuladora, para ello propone se designe al Economista Cesar Gustavo Basilio Ingunza;

Que, tal es así, que mediante Informe N°189-2023-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 02/10/2023, (Véase folio 52-53), la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, concluye lo siguiente: 1. Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°211-2022-MPCP de fecha 15 de junio del 2021 y aceptar la propuesta del Economista Cesar Gustavo Basilio Ingunza, asuma como Responsable de la Unidad Formuladora UF (Unidad Orgánica: Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en concordancia a sus funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que mediante escrito de fecha 26/04/2023, el Ing. Toño Trujillo Pacaya, renunció a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, quien fue designado con la Resolución de Alcaldía N°211-2021-MPCP, de fecha 15/06/2021, por lo que, con dicha renuncia dejó de ser Responsable de la Unidad Formuladora; en razón a ello, la propia Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, propone como nuevo responsable de la UF, al Economista Cesar Gustavo Basilio Ingunza. En ese sentido, contando con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, expresada en el Informe N°189-2023-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 02/10/2023, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N°1252, establece que se constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° del capítulo I: Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la norma indicada, establece que Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 7° referido al registro de las UF y UEI y de sus responsables, establece en su numeral 7.1 que el responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su responsable. La UF a ser registrada cuenta con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar, así como son profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas;



Que, bajo el contexto antes señalado, corresponde emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°211-2021-MPCP, de fecha 15/06/2021, y se designe como Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a su responsable siendo el Economista Cesar Gustavo Basilio Ingunza, mediante resolución de alcaldía, en el marco Normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N°1089-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 05/10/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°211-2021-MPCP, de fecha 15/06/2021, que resolvió DESIGNAR, como Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y como su responsable al Ing. Toño Trujillo Pacaya, en adición a sus funciones. (...);

Que, finalmente, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal, sobre la designación del responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que fundamenta el presente informe, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO la designación del Ing. Toño Trujillo Pacaya, como responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en consecuencia, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N°211-2021-MPCP, de fecha 15/06/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Economista Cesar Gustavo Basilio Ingunza, como responsable de la Unidad Formuladora UF (Unidad Orgánica: Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en concordancia a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrar en el Banco de Inversiones, la designación del responsable de la Unidad Formuladora, conforme a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Marie Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL